



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**IEC/CG/055/2020.**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO ELECTORAL DENOMINADO ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA CON VOTO ELECTRÓNICO LEVANTADA POR RECUENTO DE VOTOS EN EL COMITÉ DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES; Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, Y EL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS; A UTILIZARSE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020, EN ACATAMIENTO AL ACUERDO INE/COTSPPEL2019-2020/004/2020.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que la integran y que se encuentran presentes, en presencia de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el documento electoral denominado Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el Comité Distrital de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales; y se aprueba la modificación del Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa, y el Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento total de casillas; a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en acatamiento al acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/004/2020, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
  - III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
  - IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
  - V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
  - VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que ha sido



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

reformado en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/160/2018, emitido por el referido órgano de dirección.

- VII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG661/2016.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve, a través del acuerdo número INE/COTSPEL2019-2020/004/2019, por el cual se aprobó la reforma a su Anexo 4.1, mismo que corresponde a los Documentos y Materiales Electorales, cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- IX. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión de tipo Extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron la protesta de ley el tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se emitió el Acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XII. En fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) del Instituto Nacional Electoral, el oficio número INE/DEOE/1259/2019, en el que se adjuntó el Acuerdo INE/ CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como los Lineamientos para actualizar los formatos y modelos únicos de la documentación y materiales electorales de los organismos públicos locales que celebran comicios en 2020.
- XIII. En fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, por el cual aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales 2019-2020, para los estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XIV. El pasado tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/106/2019, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020.
- XV. En fechas veintiséis (26) de noviembre y cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral, emitió los acuerdos INE/COTSPPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019, por los cuales aprobó la modificación a los formatos del anexo 9.3 y las especificaciones técnicas de diversa documentación de los anexos 4.1 del Reglamento de Elecciones; así como la modificación al Formato para el Registro de personas con discapacidad que acuden a votar; respectivamente. Los referidos acuerdos fueron notificados al Instituto Electoral de Coahuila, en fechas trece (13) y nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), respectivamente.
- XVI. El dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró Sesión Extraordinaria, donde aprobó en el Acuerdo INE/CG569/2019, los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
- XVII. En fecha uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, por medio del cual se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una Sesión de tipo Extraordinaria, mediante la cual se emitió el Acuerdo INE/CG30/2020, aprobándose así el Modelo de



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Operación de la Casilla con Urna Electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

- XIX. En la misma fecha referida en el antecedente inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebró una Sesión Extraordinaria, por la que aprobó en el Acuerdo INE/CG31/2020, relativo a la Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico, que será aplicable durante los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.
- XX. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión de tipo Ordinaria, mediante la cual emitió el Acuerdo IEC/CG/015/2020, por medio del cual se emitió una reforma a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo en los procesos electorales locales.
- XXI. En la misma fecha referida en el antecedente inmediato anterior, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/020/2020, por medio del cual aprobó formatos y la modificación a determinada documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los acuerdos INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPEL2019-2020/004/2019.
- XXII. El seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Circular número INE/UTVOPL/0016/2020, remitida a través del SIVOPLE, notificó a este organismo público local electoral, el Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/001/2020 y su anexo, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de enero del año en curso, por la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales 2019-2020, a través del referido instrumento legal se aprobaron los formatos únicos y especificaciones técnicas de los diseños de la boleta y los documentos electorales que serán utilizados en casillas con urna electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXIII. El ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del oficio número IEC/SE/313/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, Francisco Javier Torres Rodríguez, se remitió de manera digital por medio del SIVOPLE y de manera física, a través de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en la modalidad de voto electrónico para la elección de Diputaciones Locales, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, el cual tiene verificativo en esta entidad federativa.
- XXIV. El catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE se notificó a este organismo electoral, el Oficio número INE/DEOE/0109/2020, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de los documentos electorales que serán utilizados en las casillas con urna electrónica, validando así el cumplimiento, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, del acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/001/2020, especificando que se está en condiciones de someterlos a la aprobación de su máximo órgano de dirección con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo para adjudicar su producción.
- XXV. El quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión de tipo Extraordinaria, mediante la cual emitió el Acuerdo IEC/CG/024/2020, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el partido político local denominado Unidos.
- XXVI. En la misma fecha referida en el antecedente inmediato anterior, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/025/2020, mediante el cual se aprobaron los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al Acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la bolsa para actas de



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de partidos políticos.

- XXVII. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2020, por el que se aprobaron los formatos únicos de las actas para cómputos municipales y distritales, como resultado de la implementación del voto electrónico en algunas casillas en los Procesos Electorales Locales 2019-2020 de Coahuila e Hidalgo; mismo que se notificó a este organismo público local electoral, el veintitrés (23) de marzo de la presente anualidad, por medio del SIVOPLE, a través del oficio número INE/DEOE/SCOTSPEL/007/2020, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la referida comisión de la autoridad administrativa electoral nacional.
- XXVIII. En fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio del oficio número INE/DEOE/0276/2020, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se notificó a través del SIVOPLE, la validación de la Adenda a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; avalando así el cumplimiento de lo establecido en las Bases Generales para homologar los cómputos distritales y municipales de casillas con urnas electrónicas en los Procesos Electorales Locales 2019-2020; aprobados a través del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave alfanumérica INE/CG65/2020.
- XXIX. El treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se emitió el Acuerdo IEC/COE/005/2020, mediante el cual se aprueba el documento electoral denominado Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el Comité Distrital de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales; y se aprueba la modificación del Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa, y el Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento total de casillas;



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en acatamiento al acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2020.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**TERCERO.** Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

**CUARTO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

**SÉPTIMO.** Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

**OCTAVO.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, entre otras cuestiones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

**NOVENO.** Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

**DÉCIMO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la designación de las consejerías electorales que actualmente integran la Comisión de Organización Electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde; proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Que acorde al artículo 1, inciso a) de los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, establece las bases generales para la instrumentación de la votación a través de la urna electrónica en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en las entidades federativas de Hidalgo y Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, atendiendo a lo dispuesto por los acuerdos número INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, INE/COTSPEL2019-2020/001/2020, y sus correspondientes anexos, el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra vinculado para el cumplimiento de los referidos.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 12 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se elegirán a las



personas que integrarán el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

**DÉCIMO SEXTO.** Que, en atención al Punto Quinto del Acuerdo INE/COTSPPEL2019-2020/004/2020, en concordancia con el numeral 28 del referido, así como en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, es procedente la aprobación del documento denominado *Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el Comité Distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales*; así como la modificación de los documentos denominados *Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa*; y *Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa*, de acuerdo a las precisiones de la siguiente tabla:

<b>Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada en el comité distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales</b>	
<b>Redacción especificaciones Técnicas</b>	<b>Redacción que se incluirá en el nuevo formato único.</b>
5	C5.1
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el comité distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el comité distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales.
Boletas sobrantes.	Se elimina.
Personas que votaron de acuerdo al listado nominal o al acta de electores en tránsito.	Se elimina.
Representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que votaron y no están en la lista nominal.	Se elimina.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas correspondientes.	Total de testigos de voto.
¿Coincidió el total de votos válidos y nulos con la suma de las personas que votaron incluidas en la lista nominal o el acta de electores en tránsito y las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que votaron y que no se incluyen en la lista?	Se elimina.
¿Coincidió el total de votos válidos y nulos que se encuentran en las bolsas correspondientes con el total de los resultados de la votación?	¿Coincidió el total de testigos de voto con el total de los resultados de la votación?

<b>Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa</b>	
<b>Redacción especificaciones Técnicas</b>	<b>Redacción que se incluirá en el nuevo formato único.</b>



<p>...</p> <p>Así mismo de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Comité Distrital y que _____ paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Comité por contar con votos reservados levantándose el acta correspondiente.</p>	<p>...</p> <p>Asimismo, de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del Acta de escrutinio y cómputo y, en su caso, del Acta de resultados contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas obraban en poder de la presidencia del Comité Distrital y que _____ paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Comité por contar con votos reservados, y en su caso _____ paquetes recontados en el pleno del Comité levantándose el acta correspondiente.</p>
---	---

<b>Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa</b>	
<b>Redacción especificaciones Técnicas</b>	<b>Redacción que se incluirá en el nuevo formato único.</b>
<p>Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas.</p>	<p>Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento total de casillas.</p>
<p>...</p> <p>Asimismo, de un total de _____ paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Comité Distrital</p>	<p>...</p> <p>Asimismo, de un total de _____ expedientes de casilla con los resultados de las Actas de Escrutinio y cómputo y, en su caso, de las Actas de resultados que de las mismas obraban en poder de la presidencia del Comité Distrital y que</p>



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

y que ___ paquetes fueron recontados en ___ grupos de trabajo y ___ paquetes fueron revisados en el pleno del Comité por contar con votos reservados levantándose el acta correspondiente.	___ paquetes fueron recontados en ___ grupos de trabajo y ___ paquetes fueron revisados en el pleno del Comité por contar con votos reservados, y en su caso ___ paquetes recontados en el pleno del Comité levantándose el acta correspondiente.
--	---

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Ahora bien, no pasa desapercibido para este órgano colegiado que, del considerando 29, del multicitado acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2020, establece que, a efectos de agilizar la aprobación de las modificaciones señaladas, por parte del Consejo General de este Instituto Electoral, y toda vez que los cambios propuestos en el acuerdo de referencia, la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral, determinó procedente tener los mismos por validados. En tal virtud, se cuenta con las condiciones necesarias para que este máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, proceda a su aprobación.

**DÉCIMO OCTAVO.** Esta autoridad administrativa electoral considera pertinente, aprobada la propuesta presentada por la Comisión de Organización Electoral, a través del Acuerdo IEC/COE/005/2020, realizar el ajuste al que se ha hecho referencia en la documentación electoral que será utilizada en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el cual actualmente se desarrolla en esta entidad federativa, ya que el diseño de la documentación correspondiente cumple con los requerimientos técnicos y reglamentarios que los dotan de certeza; dando así cumplimiento a lo establecido por la normativa electoral, tanto local como nacional que, al día de la fecha, ha sido emitida por las autoridades competentes; abonando así a la consecución de un proceso electoral local confiable y transparente.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), g) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; Acuerdos número INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, INE/COTSPEL2019-



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

2020/003/2019, INE/COTSPEL2019-2020/004/2019; INE/COTSPEL2019-2020/001/2020 e INE/COTSPEL2019-2020/004/2020; 12, 133, 167, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j), cc) y dd) y 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de los documentos electorales precisados en el considerando décimo sexto del presente instrumento legal, en acatamiento al acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2020, de acuerdo a las características y anexo que se establecen al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Políticos Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO



instituto Electoral de Coahuila

La presente es la foja final del acuerdo número IEC/CG/055/2020.

# ÍNDICE

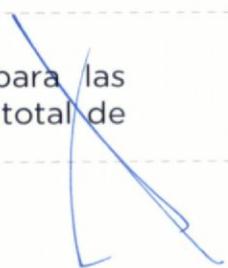
## SE CONSERVA

1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el comité distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales.----- 2

## SE ADICIONA

2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico levantada por recuento de votos en el comité distrital de Mayoría Relativa de la elección para las Diputaciones Locales.----- 3

## SE MODIFICA

3. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa.----- 4
  4. Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa derivada del recuento total de casillas.----- 5
- 



ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA**      DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_  
 CABECERA DISTRITAL: \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
 de junio de 2020, en \_\_\_\_\_ domicilio de este Comité Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las

DIPUTACIONES LOCALES por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que \_\_\_\_\_ procedieron a realizar, conforme a los artículos 228, numeral 2, 3 y 4; 250, numeral 1, incisos del b) al g); y 359, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cómputo de la casilla tipo \_\_\_\_\_ de la Sección \_\_\_\_\_ ubicada en: \_\_\_\_\_ haciendo constar los siguientes Resultados:

**BOLETAS SOBRIANTES** \_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)  
**PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL O AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO** \_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)  
**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S) QUE VOTARON** \_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)  
**TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES** \_\_\_\_\_ (Con letra) \_\_\_\_\_ (Con número)

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA?  SÍ  NO

PARTIDO O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
A B C		
A B		
A C		
B C		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN?  SÍ  NO

CONSEJERO/A PRESIDENTE

**COMITÉ DISTRITAL**

HOMBRE	FIRMA	T/S *
* TITULAR, S-SUPLENTE		
HOMBRE	FIRMA	T/S *
* TITULAR, S-SUPLENTE		
HOMBRE	FIRMA	P/S *

**CONSEJEROS/AS ELECTORALES**

HOMBRE	FIRMA	P/S *
--------	-------	-------

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

PARTIDO O CANDIDATO/A	NOMBRES	FIRMAS	P/S *

\* P= PROPIETARIO, S-SUPLENTE







PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020  
**ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS  
 DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**  
**DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS**

ENTIDAD FEDERATIVA: **COAHUILA**  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ CABECERA DISTRICTAL: \_\_\_\_\_  
 En: \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de junio de 2020, en \_\_\_\_\_ domicilio del Comité

Distrital \_\_\_\_\_ se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 84, numeral 1; 92; 228, numeral 4; 250, numeral 1, incisos b), c), d) y e); y 359, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para obtener el **CÓMPUTO DISTRICTAL** de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA**, haciendo constar que del total de \_\_\_\_\_ casillas aprobadas para recibir la votación, \_\_\_\_\_ casillas no fueron instaladas y \_\_\_\_\_ paquetes no fueron entregados a este Comité Distrital. Asimismo, de un total de \_\_\_\_\_ expedientes de casilla con los resultados de las Actas de Escrutinio y cómputo y, en su caso, de las Actas de resultados que de las mismas obraban en poder de la presidencia del Comité Distrital y que \_\_\_\_\_ paquetes fueron recontados en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo y \_\_\_\_\_ paquetes que fueron revisados en el pleno del Comité por contar con votos reservados, y en su caso \_\_\_\_\_ paquetes recontados en el pleno del Comité, levantándose el acta correspondiente.

**TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO**

CÓMPUTO O CAMBIOS		(Con letra)	(Con número)
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
TOTAL			

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

**COMITÉ DISTRICTAL**

CONSEJERO/A PRESIDENTE	NOMBRE	FIRMA	T.S.*
SECRETARIO/A	NOMBRE	FIRMA	T.S.*
CONSEJEROS/AS ELECTORALES	NOMBRES	FIRMAS	P.S.*

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

PARTIDO O CANDIDATURA		NOMBRES	P.S.*

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.